



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA
SALA DE DECISIÓN LABORAL

Radicación No: 66400-31-89-001-2022-00005-01
Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: Oscar Ortiz Mejía
Demandada: Hernán Gómez Uribe y Hernán Gómez Uribe y Cía S.C.A.

Magistrada Sustanciadora
OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA

Pereira, Risaralda, tres (03) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Procede la Sala a decidir sobre la viabilidad del recurso extraordinario de casación presentado por el demandante Oscar Ortiz Mejía contra la sentencia dictada el 25 de enero del 2024 dentro del proceso promovido por aquel contra Hernán Gómez Uribe y Hernán Gómez Uribe y Cía S.C.A.

Para el efecto es del caso considerar que de conformidad con lo establecido por el artículo 86 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en materia laboral son susceptibles de dicho recurso los procesos cuya cuantía exceda de ciento veinte [120] veces el salario mínimo legal mensual vigente para el momento de proferirse la sentencia de segundo grado, que asciende a la suma **\$156`000.000** para el año 2023 al ser el SMLMV en cuantía \$1`300.000.

De otro lado, ha de tenerse en cuenta que el interés para recurrir en casación tiene relación directa con el valor del agravio causado al recurrente por la decisión adoptada en esta instancia.

En el presente caso, la parte demandante pretendió que se declare la existencia de un contrato de trabajo a término indefinido con la “Sociedad Hernán Gómez Uribe y Cía. S.C.A.” desde el 01/02/1997 y el 21/06/2021 con un salario de \$3`800.000. Además, solicita que se declare que el contrato terminó sin justa causa atribuible a la sociedad. En consecuencia, pretendió el pago de las prestaciones sociales y vacaciones y “el pago de la última mesada”; la indemnización moratoria del artículo

65 del C.S.T.; indemnización por despido sin justa causa; sanción por no consignación de cesantías y aportes a la seguridad social.

Así, **la primera instancia** declaró la existencia del contrato de trabajo con el empleador Hernán Gómez Uribe, pero desde el 01/04/2001 y condenó al pago de prestaciones sociales, vacaciones e indemnización por despido sin justa causa; por lo que el demandante recurrió la sentencia reprochando el extremo inicial como lo planteó en la demanda y en consecuencia la liquidación de las condenas.

Decisión que en esta instancia se revocó para absolver a la pasiva de todas las pretensiones.

Bien. Respecto del interés jurídico para recurrir del demandante se observa el perjuicio sufrido asciende a **\$ 1.507.939.085**; valor que corresponde a las pretensiones estimadas por él en el escrito de demanda y que se observan en el siguiente recuadro:

CONCEPTO	VALOR
Cesantías	\$ 92.688.333,33
Intereses a las cesantías	\$ 10.974.051,67
Último salario	\$3'800.000
Prima	\$ 92.688.333,33
Vacaciones	\$ 46.344.166,67
Sanción por no consignación de cesantías	\$ 1.080.213.333,33
Indemnización despido injusto	\$ 63.050.866,67
Indemnización moratoria hasta la emisión de la sentencia de segunda instancia (24/01/2024)	\$ 118.180.000,00
Total	\$ 1.507.939.085,00

En consecuencia, Oscar Ortiz Mejía tiene interés para recurrir y como el escrito fue presentado dentro del término previsto en el artículo 88 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social en concordancia con el 62 del Decreto 528 de 1964, se procederá a su concesión.

En mérito de lo expuesto, esta **Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira, CONCEDE** el recurso extraordinario de casación

formulado por el demandante Oscar Ortiz Mejía contra la sentencia dictada el 24 de enero del 2024.

En firme este auto, remítase el expediente a la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

Notifíquese,

OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA

Magistrada

Con firma electrónica al final del documento

JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ

Magistrado

Con firma electrónica al final del documento

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Magistrado

Con firma electrónica al final del documento

Firmado Por:

Olga Lucia Hoyos Sepulveda

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 004 Laboral

Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Julio Cesar Salazar Muñoz

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 002 Laboral

Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Ana Lucia Caicedo Calderon
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 001 Laboral
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a000d46883cad7a38c5f70de07307d6bba01fff5db2acf84188b75121d4cc40**

Documento generado en 03/04/2024 09:35:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>